

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche, mejora y acondicionamiento de firme de la CN-526, de Zamora a Santiago de Compostela, entre los puntos kilométricos 352 al 395, desde enlace con la C-620 a Requejo. Término municipal de San Martín de Terroso».

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 23, a las diez horas y en el Ayuntamiento de San Martín de Terroso, se iniciará el levantamiento de acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Zamora, 2 de octubre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—7.056-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de El Terroso

Expediente número 0-1. Fincas número 116. Propietaria: Agapita de Barrio Fernández. Superficie expropiada: 67,75 metros cuadrados. Paraje: Kilómetro 393,680 de la CN-526, margen izquierda. Clase: Edificación destinada a garaje y almacén.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras del embalse de Quéntar, zona de presa e instalaciones, pieza número 1, término municipal Quéntar (Granada).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 145-GR que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando, que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 18 de agosto de 1973, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 1 de agosto de 1973 y en el periódico «Patria» de fecha 1 de agosto de 1973, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Quéntar, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación.

Resultando, que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna.

Considerando, que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la abogacía del Estado.

Esta Dirección en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 22 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—6.712 E.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España relativa al expediente de expropiación forzosa de propiedades y derechos afectados, en los términos municipales de Villarino de Conso, La Gudiña, Viana del Bollo y Castrelo del Valle (Orense), por las obras del embalse, accesos e instalaciones auxiliares del salto de Las Portas, del que es beneficiario «Saltos del Sil, S. A.».

Con esta fecha se ha dictado por esta Comisaría de Aguas la Resolución siguiente:

«Ha sido examinado el expediente instruido a instancia de «Saltos del Sil, S. A.», solicitando la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras más arriba citadas;

Resultando que fué publicado el correspondiente anuncio, con la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, en el «Boletín Oficial del Estado» número 121, correspondiente al 21 de mayo de 1973; en los números 115 a 126, ambos inclusive, del «Boletín Oficial de la Provincia de Orense», correspondientes a los días 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29 y 30 de mayo y 1 y 2 de junio de 1973, y en el diario «La Región», de Orense, los días 16, 17, 18, 19 y 20 de mayo, también de 1973, habiendo sido expuesto el mismo anuncio en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Villarino de Conso, La Gudiña, Viana del Bollo y Castrelo del Valle, de la provincia de Orense, en cuyos términos municipales radican los bienes a expropiar, abriéndose así el período de información pública que determinan los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, para que, en el plazo de quince días, pudieran cuantas personas se considerasen afectadas solicitar las rectificaciones que considerasen oportunas u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación;

Resultando que ha transcurrido el indicado plazo sin que se haya formulado reclamación alguna, según queda acreditado en el expediente por las correspondientes certificaciones;

Resultando que la Abogacía del Estado de Orense emite informe manifestando que nada se opone en derecho a que se dicte resolución declarando la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de que se trata.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento de 26 de abril de 1957;

Considerando que las obras que motivan la expropiación han sido declaradas de utilidad pública y su proyecto aprobado por Orden ministerial de 20 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de junio siguiente), habiéndose observado en la tramitación del expediente las disposiciones previstas en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16, 17 y 18 de su Reglamento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la citada Ley y 18, número 2, de su texto reglamentario, procede que se declare la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del embalse, accesos e instalaciones auxiliares del salto de Las Portas, sitos en los términos municipales de Villarino de Conso, La Gudiña, Viana del Bollo y Castrelo del Valle, todos ellos en la provincia de Orense. En su consecuencia,

Esta Comisaría de Aguas, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con el dictamen de la Abogacía del Estado, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos incluidos en las relaciones que se hicieron públicas en los tablones de edictos de los Ayuntamientos en los cuales radican los bienes, y en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en el diario «La Región», de Orense, en las fechas que se señalan en el primer resultando de esta Resolución; y

2.º Disponer, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y 19 y 20 de su Reglamento, la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, en el diario «La Región», de Orense, y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Villarino de Conso, La Gudiña, Viana del Bollo y Castrelo del Valle, de la provincia de Orense, y notificarla individualmente a todas las personas interesadas en el expediente, expresando y describiendo el bien o parte del mismo que es preciso ocupar y ofreciéndoles los recursos procedentes.»

Oviedo, 5 de octubre de 1973.—El Comisario Jefe, A. Daño-Beitia.—12.112-C.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme de la CN-VI, de Madrid a La Coruña y El Ferral del Caudillo, puntos kilométricos 467,500 al 507,700. Clave: 1-LU-254. Tramo: Berceá-Lugo. Término municipal de Neira de Jusá».

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 25 de octubre, a partir de las diez horas treinta minutos, y en el Ayuntamiento de Neira de Jusá (Lugo), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar